

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.202/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°268, de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Acuerdo N°13, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de enero de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Convenio correspondiente al Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencia de Género/ Componente abordaje Psicosocial con sentido reparatorio y componente de acompañamiento y/o representación jurídica en violencia graves/ extremas de Alto Hospicio; Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 047, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorando N° 1.892, de fecha 11 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que solicita decretar la modificación del convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la **Modificación de convenio** de transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género** y la Municipalidad de Alto Hospicio; y, Resolución Exenta N° 047, de fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la Modificación del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL